

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 4943-2019-UNHEVAL**



**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3941-2019-UNHEVAL, del 27.AGO.2019, se modificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3679-2019-UNHEVAL, del 01.AGO.2019, debiendo quedar como sigue: "Convocar a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2019, para los docentes ordinarios de la UNHEVAL, a quienes al 08 de julio de 2019 se les ha vencido el período de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) y Auxiliar (3 años), que alude el primer párrafo del Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220; precisando además que deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1, del Artículo 95 de la Ley Universitaria N° 30220; dejando subsistente todo lo demás que señala dicho numeral"; asimismo mediante el tercer numeral (3°) de la parte resolutive, modificó el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3679-2019-UNHEVAL, del 01.AGO.2019, aprobándose los CRONOGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2019 DE LA UNHEVAL, para que los docentes ordinarios a quienes se les venció el período de permanencia en su categoría respectiva al 08 de julio de 2019, puedan acceder a ser evaluados; disponiendo que la evaluación de los files de los docentes se realizará en la Sub Unidad de Escalafón y Control;

Que, en la sesión extraordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 04.DIC.2019, el Decano de la Facultad de Economía pidió que se le informe cuál sería la situación de aquellos docentes que no se han presentado al proceso de evaluación para ratificación docente, de acuerdo al primer y segundo Cronograma de Evaluación para Ratificación Docente 2019, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3941-2019-UNHEVAL; en respuesta a ello, el Vicerrector Académico manifestó que en la referida Resolución no se precisó que la ratificación de los docentes era de carácter obligatorio, es por ello que algunos docentes consideraron que, como en anteriores oportunidades, se establecería un nuevo cronograma de evaluación para el proceso de ratificación docente, razón por la cual algunos docentes no se presentaron al proceso de evaluación convocado; ante ello y a efectos de no perjudicar a los docentes en su proceso de ratificación, se debe realizar una última convocatoria para el proceso de ratificación docente, por lo que solicitó que se encomiende a su Vicerrectorado Académico a efectos de que proponga al Consejo Universitario el TERCER Y ÚLTIMO CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE, debiendo considerarse que este proceso de evaluación será obligatorio para todos los docentes que al 30 de abril de 2020 hayan cumplido la permanencia exigida en la Ley Universitaria 30220, de acuerdo a su categoría para ser ratificado; ante el pedido y la propuesta, luego de la deliberación, el pleno acordó autorizar al Vicerrector Académico de proponer el TERCER Y ÚLTIMO CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE para el año 2020, a llevarse a cabo a partir de mayo, debiendo considerarse que este proceso de evaluación será obligatorio para todos los docentes ordinarios que al 30 de abril de 2020 hayan cumplido la permanencia exigida en la Ley Universitaria 30220, de acuerdo a su categoría para ser ratificado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1306-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1662-2019-UNHEVAL, se declaró en comisión de servicio al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, por el día 04.DIC.2019 a partir de las 3:00 p.m. y el día 05.DIC.2019, encargando las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular;

...//



**SE RESUELVE:**

- 1º. **AUTORIZAR** al Vicerrector Académico de proponer el **TERCER y ÚLTIMO CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE para el año 2020**, a llevarse a cabo a partir de mayo, debiendo considerarse que este proceso de evaluación será obligatorio para todos los docentes ordinarios que al 30 de abril de 2020 hayan cumplido la permanencia exigida en la Ley Universitaria 30220, de acuerdo a su categoría para ser ratificado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (E)

  
  
**Abog. Yessely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCIAL  
UTransparencia  
OCalidad  
Facultades (14)  
DIGA  
URH  
SUEyC  
Archivo

  
no se transcribe a UV para conocimiento y demás fines  
Abog. Yessely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL